

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8109** *FREE TECHNOLOGIES EXCOM, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*MEGAVISTA ONLINE, S.L.U.*  
*IXIME NETLAN, S.L.U.*  
*RIOTELECOMM, S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Free Technologies Excom, S.L.U., ha aprobado con fecha 30 de diciembre de 2020, la fusión de las sociedades Free Technologies Excom, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Megavista Online, S.L.U., Ixime Netlan, S.L.U. y Riotelecomm, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

A la presente fusión le resulta de aplicación el régimen especial previsto en el artículo 49.1 de la LME, en la medida en que la Sociedad Absorbente es titular de manera directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos adoptados por el socio único de la sociedad absorbente aprobando la fusión, y a obtener los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con el artículo 44 de la LME, los acreedores de Free Technologies Excom, S.L.U., Megavista Online, S.L.U., Ixime Netlan, S.L.U. y Riotelecomm, S.L.U., cuyos créditos se encuentren en la situación que se describe en el apartado 2 del referido artículo 44 de la LME, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el citado artículo.

En Madrid, 30 de diciembre de 2020.- El Consejero delegado de Free Technologies Excom, S.L.U. y administrador único de Megavista Online, S.L.U., Ixime Netlan, S.L.U. y Riotelecomm, S.L.U., Don Luis Manuel Abenza Sánchez.

**ID: A200067010-1**